

## **ACUERDO DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO NAVARRA Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO EH BILDU-NAFARROA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2025.**

### **ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** - El Gobierno de Navarra aprobó el pasado día 11 de octubre el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra 2025. En el mismo se recogen distintas aportaciones realizadas por el Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa en diferentes ámbitos de las políticas públicas relacionadas con salud, derechos sociales, educación, transición energética, cultura, deportes, fomento del euskara y medios de comunicación...

En dicho anteproyecto se han consolidado otras propuestas que han sido objeto de otros anteriores presupuestarios.

**SEGUNDO.** - En los últimos años se vienen alcanzando distintos acuerdos presupuestarios que pretenden impulsar medidas que nos hagan avanzar hacia una Navarra más próspera, innovadora, plural y solidaria que sea capaz de dar respuesta a las necesidades de la mayoría social de su población.

Los firmantes comparten que el objetivo fundamental de los Presupuestos generales de Navarra para el próximo ejercicio debe ser el de garantizar una dotación económica que permita cobertura presupuestaria mínima para reforzar los servicios públicos fundamentales.

**TERCERO.** - Tras distintas reuniones entre el Gobierno de Navarra y el Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa se han alcanzado los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **PRIMERO. - Fiscalidad.**

En el Proyecto de Ley Foral de medidas fiscales que se remitirá al Parlamento se incorporará la modificación de las deducciones fiscales previstas en el artículo 68 del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que fue pactada en el Acuerdo para los presupuestos generales de 2024 de forma que se garantice que las pensiones, complementos y la deducción negativa permitan alcanzar una renta mínima de 14.490 euros.

**SEGUNDO. - Compromisos adquiridos en el marco de la negociación presupuestaria.**

El Gobierno de Navarra y el Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa acuerdan los siguientes compromisos en los diferentes ámbitos de actuación del Gobierno de Navarra:

**A). -COHESIÓN TERRITORIAL**

a.) Plan Estratégico de los Pirineos:

1). -El Gobierno de Navarra se reafirma en el compromiso de impulsar el desarrollo del Plan Estratégico del Pirineo. Para ello, y de conformidad con las recomendaciones que realiza la Cámara de Comptos de Navarra, y la evaluación realizada en el marco del encargo a Nasuvinsa-Lursarea de los trabajos de apoyo en el desarrollo de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación, identificara mejoras en la metodología y dinámicas actualmente en curso en el Pirineo, incorporando indicadores concretos para hacer seguimiento de cada objetivo, programa y proyecto.

b). -Proyecto de Ley Foral contra la Despoblación y Desarrollo Rural:

El Gobierno de Navarra, en la elaboración y redacción del texto de este Proyecto de Ley Foral que será remitido al Parlamento considerará las conclusiones del proceso participativo que desarrollará la FNMC.

c). -Líneas de transporte interurbano: El Gobierno se compromete a licitar las 4 nuevas líneas de transporte interurbano pendientes de adjudicación para que todo el territorio de Navarra disponga de acceso a esta modalidad de movilidad.

d). -Carretera NA-601

La carretera NA-601 en su entrada a Mendigorria reviste de gran peligrosidad y limitaciones para el tránsito a pesar del alto volumen de circulación que soporta. Su renovación está incluida en el III Plan de Carreteras e incluso cuenta con un estudio de alternativas, el Departamento de Cohesión Territorial se compromete, antes de 30 de septiembre de 2025, a redactar o a encargar la redacción del proyecto de ejecución de la solución que considere mejor entre las tres alternativas existentes. A tal efecto el Grupo parlamentario de EH Bildu-Nafarroa incluirá una enmienda que permita la financiación de dicho proyecto.

e). -Administración Local

1. -Antes del 30 de junio de 2025, el Gobierno, previa negociación con el Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa remitirá un proyecto de Ley Foral para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Ley Foral 6/2022 para proceder a la necesaria clarificación de la distribución competencial entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales, estableciéndose la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las competencias impropias que vengan a ejercer.

2. -Antes 30 de junio de 2025 finalizará sus trabajos el Grupo de Trabajo creado para alcanzar acuerdos sobre los temas relativos las competencias de las comarcas o de los entes supramunicipales, debiéndose de articular las modificaciones legales que procedan derivadas del informe que se realice.

f). -Viviendas de gran tamaño y arraigo en el entorno:

El Gobierno se compromete a la modificación del artículo 115.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de impulsar un uso más racional de las edificaciones con uso residencial en zonas no urbanizables, ampliando el número de viviendas que se puedan autorizar en ese mismo edificio, de dos viviendas hasta un máximo de cuatro, y eliminando el requisito de que entre sus titulares exista una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad para poder hacerlo. Esta modificación se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2025.

## **B). -DESARROLLO RURAL y MEDIO AMBIENTE**

a). -Aplicación de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra

Al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que impone a cada administración afectada (tanto foral como local) la ejecución de las previstas en la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra y en el Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley Foral, el Departamento se compromete a redactar antes del 30 de junio de 2025 un plan territorial y competencial basado en las obligaciones que establece la ley foral 19/2019 de bienestar animal y el decreto foral 94/2022. Este plan recogerá y proyectará el funcionamiento de los diferentes tipos de centros de acogida de animales de compañía que recoge la ley foral y su distribución territorial.

b). -Plan de recuperación del oso pardo en Navarra.

Se modificará el apartado tercero, objetivo 2, medida 6, letra d) del Decreto Foral 268/1996, de 1 de julio, por el que se aprueba el plan de recuperación del oso pardo (*ursus arctos*) que tendrá la siguiente redacción:

*“Tercero. Objetivo 2. Medida 6. Implantar un sistema ágil y simplificado de compensación por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de todos los posibles daños ocasionados por el oso pardo.*

*d) La tasación de daños ocasionados por el oso pardo, cuando proceda, se efectuará con arreglo a la valoración media estimada de precio de mercado de los animales, según edad, aptitud y raza, fijada anualmente por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que se corregirá con un coeficiente de ponderación, orientado a cubrir otros conceptos de pérdidas asociadas, o primar aquellas explotaciones que hayan adoptado medidas de prevención. Esta valoración, a su vez, será incrementada por un importe concreto por ataque, en concepto de trastornos a la gestión del rebaño (dispersión del ganado, estrés de las especies, pastoreo de recuperación y otros). Tanto los coeficientes de ponderación a aplicar sobre la tasación de los daños, como el importe correspondiente en concepto de trastorno por ataque, será definido por Orden Foral de consejero con*

*competencia en materia de biodiversidad. Igualmente, este Orden Foral podrá integrar baremos para la tasación de daños generadas en otras actividades locales, como la apicultura.*

*Si el personal cualificado informara o certificará daños superiores por los conceptos expresados en el párrafo anterior, se estará a la cuantía real de dichos daños.”*

c). -Residuos:

1. -Acuerdo con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP).

El Departamento se compromete a que los acuerdos marcos o convenios que se firmen con los SCRAPS se harán en coordinación con las entidades locales de Navarra que son las responsables de la recogida selectiva de residuos.

2. -En todo caso, por lo que se refiere a los envases ligeros, papel y cartón, el Departamento se compromete a que en el próximo Convenio marco que se firme con cualquier SCRAP en relación al fraude (desviaciones detectadas, teniendo en cuenta que se encuentra ligado a los productores – tal como señala el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases en su artículo 17.1 apartado b) dentro de las obligaciones generales del productor del producto) se lleve a cabo la realización de estudio de caracterizaciones conforme a metodología de la UE donde participen los SCRAPS, EELL, y Gobierno de Navarra de los contenedores amarillo/fracción resto/*littering* que deberá ser comparado con el RPP (Registro Productores Producto) autonómico; su diferencia será considerada como el fraude real de la puesta en el mercado, pudiendo asignar, sólo entonces, a cada SCRAP su % de responsabilidad en función de la cuota de puesta en el mercado que tenga en el mercado de los SCRAPS a nivel de la Comunidad Foral de Navarra con esta corrección ya aplicada.

3. -Se acuerda que se modificará, mediante la inclusión de una Disposición Adicional en la próxima Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, la vigente Ley Foral 14/2018 de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad, al objeto de recoger que las acciones de control, supervisión y seguimiento de las autorizaciones y convenios en el marco de la responsabilidad ampliada del productor se incluya entre

las materias a las que se destinará el Fondo de residuos, así como a que se puedan destinar recursos económicos de este Fondo a la dotación de medios necesarios para la gestión, en especial del Departamento para sus obligaciones de control del fraude de los productores en relación a los envases ligeros, papel y cartón.

### **C). -PRESIDENCIA E IGUALDAD**

a). -Formación exigida en las futuras convocatorias de empleo público en determinados ámbitos.

Se reconoce la necesidad de incluir, de forma progresiva, la exigencia de conocimiento en materia de igualdad para el personal de la Administración. En esta línea se sitúa el compromiso recogido en el Acuerdo programático, concretamente *“la apuesta integral por el feminismo, la igualdad de género, la diversidad afectivo-sexual, y la no discriminación de las personas por razón de género, sexo u orientación sexual, incidiendo en la lucha contra las violencias machistas y la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+, como principios informadores de todas las políticas”*.

Para poder llevar a cabo esta apuesta son indispensables las unidades de igualdad de la Administración Foral, que se encargan de la aplicación de la transversalidad de género en la planificación, gestión y evaluación de sus respectivas políticas.

La materialización de estas funciones se lleva a cabo, en parte, por las técnicas de igualdad. En este sentido, se ve indispensable que para un cumplimiento efectivo de sus funciones el Gobierno de Navarra deba garantizar, en las futuras convocatorias de empleo público para técnica de igualdad o para aquellas personas que tengan asignadas funciones en materia de igualdad el conocimiento específico en la materia.

b). -Inclusión de la exigencia de conocimiento en el ámbito de derechos sexuales y reproductivos para el personal de la Administración

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 sexies de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, el Gobierno de Navarra se compromete a la incorporación de contenidos

de calidad, adaptados y suficientes sobre salud, derechos sexuales y reproductivos en los temarios de oposiciones de puestos relacionados con los ámbitos de la educación, ciencias sociales, jurídicas y de la salud.

c). -Evaluación del impacto de las políticas de igualdad.

Al objeto de conocer el impacto real de las unidades de igualdad departamentales, a lo largo de 2025 se evaluará, de la manera que el INAI estime oportuno, la adecuación o no de la transversalidad de la igualdad en su implantación en las políticas públicas.

d). -Violencia machista

El Gobierno muestra su compromiso con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y especialmente con lo que respecta a los servicios de asistencia integral especializada y accesible. En el mismo sentido, y reafirmando su apuesta por un formación y sensibilización en educación sexual y afectivo sexual, se adquiere el compromiso del Departamento de Educación en ofrecer al profesorado la formación individualizada sobre educación sexual.

e). - Gestión del Servicio Atención a las personas LGTBI+:

El Gobierno de Navarra, en la gestión del servicio de atención a las personas LGTBIQ+, se comprometerá a crear espacios de diálogo con las entidades sociales del ámbito.

f). -Audiovisuales en euskera

1).-Ayudas para doblar material audiovisual

Teniendo en cuenta la importancia creciente que tienen los contenidos audiovisuales en el consumo de la población en general, y de la población en edad infantil y juvenil en particular, se creará una nueva partida presupuestaria para ayudas al doblaje de material audiovisual al euskera. A tal fin, el Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa se compromete a presentar una enmienda en el trámite parlamentario que permita la creación de dicha partida. Por otro

lado, se estudiará la posibilidad de fomentar la comercialización y producción de material en euskera.

#### **D). -FUNCION PUBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA**

##### a). -Víctimas de abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia Católica en Navarra:

Al objeto de cumplir con las finalidad prevista en el artículo 1 de la Ley Foral 24/2022, de 5 de julio, de reconocimiento de las víctimas de abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia católica de Navarra, durante el año 2025, el Gobierno de Navarra impulsara y promoverá diferentes actividades con el objeto de difundir la realidad y la entidad de los abusos producidos en la Iglesia católica y promover una memoria colectiva, democrática y crítica, que incorpore la voz de las víctimas y estimule el diálogo, como mejor herramienta para establecer mecanismos de prevención, garantías de no repetición. A tal fin, el Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa presentará una enmienda para la creación de una partida presupuestaria en el curso de la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

##### b). -Estatuto Personal:

El Gobierno, una vez que finalicen los trabajos del Grupo constituido con la representación sindical de la Mesa General, tras lo trámites legales preceptivos y, previa negociación con el Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa, remitirá al Parlamento de Navarra el correspondiente Proyecto de Ley Foral.

##### c). -Policía Foral:

1.-En sesión celebrada el 30 de junio de 2009 por la Junta de Seguridad de Navarra se acordó que la Policía Foral asumiría progresivamente las funciones que tiene encomendadas por el ordenamiento vigente *“en la medida que el incremento de sus recursos lo haga posible”*. De esta forma, el ejercicio de las funciones que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a la Policía Foral se supeditaba al incremento de sus recursos.



Se mantiene lo acordado en 2024. Por eso, teniendo en cuenta que las previsiones de 2009 están ampliamente superadas las partes se comprometen a desarrollar, en los ámbitos en los que actúan, las iniciativas precisas que permitan a la Policía Foral disponer del número de efectivos que sean necesarios para convertirse en una policía integral y de referencia en Navarra. Por ello, el Gobierno se compromete a plantear al Estado un acuerdo político sobre este tema para que su materialización se lleve a efecto en el órgano bilateral competente, la Junta de Seguridad, tal como se ha hecho con otras comunidades autónomas.

2.- El Gobierno de Navarra se compromete a constituir, antes del 30 de marzo de 2025, el Comité de Buenas Prácticas y Transparencia de las Policías de Navarra previsto en el art. 7 de la Ley Foral 23/2019, de 19 de noviembre de las Policías de Navarra.

3.- Servicio de Extinción de Incendios, Bomberos de Navarra/Nafarroako suhiltzaileak.

1).-Reglamento del Servicio: en el marco de la negociación y redacción del Reglamento que se encuentra actualmente en curso, una vez concluidas las labores del Grupo de Trabajo creado al efecto, el Gobierno propondrá cuantas iniciativas legislativas y reglamentarias fueran necesarias para el desarrollo de las conclusiones del Grupo de Trabajo.

2).-Valoración de puestos de trabajo: el Gobierno se compromete en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra a finalizar durante el año 2025 el Estudio de Valoración de puestos de trabajo, y a realizar, en su caso, previa negociación con la Comisión de Personal, las modificaciones normativas y presupuestarias necesarias.

3).-Ante la comunicación por parte del Estado en el seno de la Comisión de Coordinación sobre la constitucionalidad de la Ley Foral 5/2024, de 10 de mayo, de modificación del artículo 53 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra se acuerda que el Gobierno de Navarra, ante la representación del Estado, defenderá la

competencia de Navarra para regular el personal del Servicio de Extinción de Incendios en los términos que aprobó el Parlamento.

d). -Atención social en centros penitenciarios:

A través de la Estrategia de Inclusión Social, el Gobierno de Navarra se compromete a incorporar y desarrollar medidas dirigidas a mejorar la atención social a las personas privadas de libertad en el centro penitenciario, así como a las personas en régimen abierto.

**E). -EDUCACIÓN**

a). - Educación infantil:

1).-Las partes acuerdan seguir avanzando en la gratuidad, con carácter universal, de la Educación Infantil. Con este objetivo se ha incluido en el Anteproyecto de Presupuestos, a instancias del Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, un incremento de la partida “Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años” por importe de 350.000 euros, para incrementar el importe del módulo que fija el Departamento tanto para gastos de personal como para gastos de funcionamiento, con el objetivo de mejorar la financiación actual.

2).- En cumplimiento del Acuerdo firmado para la mejora del ciclo 0-3 años suscrito en septiembre de 2022 por PSN, Geroa Bai, EH Bildu y Podemos-Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra, las contrataciones de personal de apoyo educativo se incrementarán hasta llegar a 1,5 de media por centro en el curso 2025-2026 repartido de forma equitativa.

3).- El Departamento de Educación durante el año 2025 dará cumplimiento al Convenio firmado entre la FNMC y el Departamento de Educación en el año 2023, que fija una hoja de ruta para definir la visión educativa o pedagógica y el modelo de gestión del primer ciclo de Educación Infantil en Nafarroa. El Convenio establece una serie de asuntos a tratar: delimitación competencial, currículum, tipología de centros, financiación... Este

es el marco en el que se debe tratar la problemática actual de este ciclo, de manera integral. Mientras tanto, y asumiendo que la Educación Infantil es una etapa más del sistema educativo, se apostará por una oferta integral, gratuita y universal.

4).-Con respecto a las condiciones laborales de las auxiliares de comedor, en virtud del Acuerdo Presupuestario suscrito con el grupo EH Bildu en 2024 al respecto, y tras la realización de un diagnóstico y estudio económico que cuantifique cuántas personas se encuentran en esa situación laboral y el coste que supondría mejorar sus condiciones laborales, el Departamento de Educación se compromete a modificar la Orden Foral 79/2012 con la finalidad de hacer extensivas las mejoras salariales de las auxiliares de comedor.

5).- El Gobierno de Navarra, y en base al compromiso adquirido en 2024, finalizará, antes de mayo de 2025, el análisis del gasto que realizan las entidades locales en personal del ciclo 0-3, con el fin de comprobar que las entidades se ajustan, como mínimo, a los módulos establecidos.

b). -Escuelas de Música

1).- Se han incorporado 900.000 euros a instancia de EH Bildu en la partida “Subvención a escuelas de música” para igualar la financiación que han tenido durante 2024 las Escuelas de Música que dependen de las entidades locales, y quedará pendiente, en su caso, otro modelo de financiación, de la clarificación competencial que con carácter general se recoge en el apartado de Administración Local.

2.-En la convocatoria para el curso 2025-2026 se tendrá en cuenta, en las bases de la convocatoria la casuística y singularidad de las escuelas rurales.

c). -Estudio para la bajada lineal de ratios.

1.-En cumplimiento del Acuerdo suscrito por EH Bildu en 2024, una vez finalizado el estudio sobre datos demográficos y su impacto en el sistema educativo que está realizando NASTAT en colaboración con la UPNA, éste será

presentado en el año 2025 en sede parlamentaria, con el objeto de valorar la adopción de las medidas necesarias para desarrollar las necesidades educativas que se deriven del estudio.

2.-El Departamento de Educación, en base a los resultados del estudio realizado, se compromete a realizar un análisis sobre qué recursos humanos, materiales y organizativos harían falta para aplicar una bajada lineal escalonada de ratios, desglosado por niveles educativos.

d). -Comedores escolares

En virtud del Decreto Foral 58/2024, por el que se regulan los comedores escolares comarcales de los centros docentes públicos no universitarios, y a propuesta del grupo parlamentario EH Bildu, se va a implantar, por primera vez, la creación de comedores comunitarios. El Departamento de Educación colaborará con los comedores escolares comunitarios locales creados.

e). -Escuela de Idiomas:

El Departamento de Educación se compromete a realizar mejoras para que la oferta de las escuelas de idiomas se refuerce, para ello se incidirá sobre todo en los siguientes aspectos:

-Refuerzo y estabilización de la oferta educativa (cursos, módulos...).

-Armonización de los criterios de evaluación y acreditación entre las escuelas de idiomas de Navarra y la Escuelas Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra.

-Coordinación con la CAV para atender adecuadamente la demanda de acreditación del nivel C1 de euskera.

- Tras la puesta en marcha en la Escuela de Idiomas de Pamplona de un sistema de formación y acreditación oficial del nivel C2 de euskera

recogido en el Decreto Foral 68/2018, el Departamento de Educación propondrá un plan de formación específico de ese nivel para docentes.

f). -Implantación de nuevos modelos D

1).- Con respecto a las nuevas demandas de modelo D para el curso 2025-2026, el Departamento de Educación, de acuerdo a la normativa vigente sobre este tema, las atenderá adecuadamente. El Departamento de Educación garantizará que antes de cada periodo de prematriculación las nuevas ofertas educativas se reflejen en la página web y en el Proyecto Educativo de cada centro. Asimismo, garantizará que se informe al respecto a las familias, en las comunicaciones directas que se les envíe, en las reuniones informativas y en las jornadas abiertas que se realicen en los periodos de prematriculación, y que la opción de optar por el nuevo modelo aparezca claramente visible en la información que se pone a disposición de las familias en el momento de la prematriculación.

g). -Plan para el alumnado socialmente vulnerable:

El abandono escolar temprano, y el consiguiente bajo nivel de estudios, es uno de los principales factores que explican la posterior pobreza y exclusión social. En ese sentido, lograr la inclusión educativa de todo el alumnado (con especial atención a aquel que cuenta con factores de vulnerabilidad social) debe formar parte de las prioridades de nuestro sistema educativo. Por ello, el Gobierno de Navarra se compromete a diseñar, antes del 30 de junio de 2025, un plan estratégico que defina los objetivos, las líneas estratégicas, los plazos y los recursos para avanzar hacia este reto, con el objetivo de que los promotores educativos trabajen dentro de un marco estratégico y metodológico bien establecido.

h). -Direcciones de centros educativos:

El Departamento de Educación se compromete a analizar en el seno de la Mesa de Direcciones los problemas que existen para encontrar personal educativo dispuesto a asumir direcciones de centros públicos. Y, por otro lado,

se compromete a acordar una batería de medidas destinada a paliar ese déficit e incentivar vocaciones. Antes de septiembre de 2025, realizará un informe que recoja las propuestas acordadas en la Mesa de Direcciones.

i). -Fomento de la oferta de la formación profesional

1).-Con el fin de aumentar la oferta en euskera en la Formación Profesional, se hará un análisis de los grados formativos que se pueden cursar en dicha lengua y de las demandas del alumnado que cursa su enseñanza obligatoria en euskera. Asimismo, se hará un estudio para conocer en detalle las necesidades de los centros que ofrecen ciclos formativos en dicha lengua, y se hará una planificación para atender y responder a dichas necesidades. Se estudiarán fórmulas para compartir material educativo y fomentar intercambios con centros de la CAV, a fin de optimizar recursos y experiencia.

Para ello, en las preinscripciones del alumnado deberían incorporarse, a título informativo, tres casillas: 1- Bilingüe (castellano-inglés), 2- Castellano y 3- Euskera, de esta forma se facilitará poder realizar un estudio y conocer en detalle las necesidades en los diferentes Grados y Ciclos de la Formación Profesional.

2).- La licitación de las obras del Centro de Formación Profesional de Oronoz quedó desierta en marzo de 2024. Tras ello, el Departamento de Educación ha planteado redactar en nuevo proyecto en 2025 y comenzar la ejecución de las obras en 2026. En este sentido, el Departamento se compromete a cumplir los nuevos plazos, manteniendo la oferta educativa prevista en el proyecto anterior, o, en su caso, la consensuada con los centros de Formación Profesional y ayuntamientos de la zona. En la próxima aprobación del marco presupuestario a medio plazo 2025-2028 (a aprobar en el año 2025), se garantizará la financiación de centro de formación profesional de Oronoz, dentro de las prioridades de Gobierno de Navarra

j). -Profesorado de diferentes especialidades sin destino

El Departamento de Educación presentará en sede parlamentaria, una vez finalizado el estudio realizado en virtud del compromiso adquirido en el Acuerdo de 2024, el estudio sobre las condiciones laborales del profesorado funcionario de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros sin destino. El Departamento tomará durante 2025 medidas para estabilizar los destinos definitivos.

k). - Refuerzo para gastos de las escuelas del Pirineo: a instancia de EH Bildu se ha incluido en el Anteproyecto la partida de refuerzo para gastos de las escuelas del Pirineo: "Transf. EELL Roncal, Otsagabia, Garralda, Auritz, Erro, Auritzberri y Luzaide gastos funcionamiento centros públicos" con el compromiso de ejecución correspondiente.

#### **E). -INDUSTRIA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL.**

a). -Suelo industrial en Baztan-Lesaka

El Departamento de Industria, Transición Ecológica y Digital Empresarial elaborará en el plazo de un año un estudio sobre la planificación industrial futura del área de Baztán – Lesaka teniendo en cuenta la próxima construcción de la variante de este último municipio y las necesidades de suelo industrial y futura implantación de nuevas empresas en esta comarca.

b). -Agencia para la Transición Energética de Navarra (ATENA):

Una vez acordada entre el Gobierno y el Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa la personalidad jurídica que tendrá ATENA, se acuerda que en el primer trimestre de 2025 se presentará un proyecto de Ley Foral o una Proposición de Ley Foral, firmada por los cuatro grupos representados en este Acuerdo, para su tramitación y aprobación parlamentaria antes del 31 de mayo de 2025.

c). -Mapas de suelos destinados a energías renovables

El Departamento de Industria, Transición Ecológica y Digital Empresarial, con la colaboración de las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio y la Dirección General de Medio ambiente se compromete, en el marco de la actualización del PEN

2030, a contemplar la elaboración de mapas donde se delimiten los suelos autorizables y prohibidos destinados a proyectos de energía fotovoltaica tal y como se regula en el artículo 33 de la Ley foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética.

#### **F). -SALUD**

a) El Gobierno de Navarra se compromete a reforzar la Atención Primaria y convertirla en el eje del sistema sanitario público a través de objetivos específicos que pasan por:

-Aumentar los perfiles profesionales (psicología, fisioterapia, salud laboral, nutricionistas, podología...) dotándola de los recursos humanos adecuados que permitan dar una atención de calidad a la población.

-Garantizar que su personal tenga continuidad en su puesto de trabajo para facilitar la longitudinalidad (fidelización) de la atención a las personas usuarias.

-Adecuar los cupos asistenciales para facilitar una atención presencial e integral.

-Completar los equipos para poder desarrollar sus actividades asistenciales, además de la atención sociosanitaria, promoción de la salud, salud laboral, salud comunitaria, docencia e investigación.

b). -El Gobierno de Navarra se compromete a profundizar en la estrategia de reducción de las listas de espera en atención especializada mediante un abordaje integral y multicausal que garantice a las personas ser atendidas en tiempo y forma adecuado y que contemple:

-Refuerzo de la capacidad resolutoria de la Atención primaria de Salud que evite derivaciones innecesarias al segundo nivel asistencial.

-Estudio para la implantación de circuitos integrados de alta resolución que realicen procesos encadenados de diagnóstico, realización de pruebas, intervención y alta para procesos definidos que maximicen la eficiencia de las actuaciones.



-Auditoría de la gestión y actividad de las especialidades médicas con mayor lista de espera y con mayor tiempo de demora, que incumplan la ley de garantías de tiempo de espera, que analice sus dificultades y proponga medidas correctoras y/o refuerzos necesarios.

c). -Plan de funcionamiento de los centros sanitarios de atención primaria y de las modalidades de atención continuada y urgente.

El Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Único de la Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente, tras realizar una evaluación de las necesidades de la población de las zonas rurales de Navarra en relación con la atención sanitaria y de las ineficiencias del modelo de la atención continuada y urgente y elaborará, antes del 31 de marzo de 2025, un Plan de funcionamiento de los centros sanitarios de atención primaria y de las modalidades de atención continuada y urgente con participación de los profesionales sanitarios, de las entidades locales y de los colectivos sociales relacionados con dicha materia procurando el mayor consenso posible.

Una vez aprobado el Plan, el Gobierno lo remitirá al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación.

d). -Se finalizarán los compromisos adquiridos en 2024 cuya ejecución se extendía a 2025:

1.- Compromiso para la realización de un estudio que analice las derivaciones de pacientes a la sanidad privada para realizar un diagnóstico de los déficits del SNS-Osasunbidea y las posibles soluciones o alternativas a implementar para cumplir el objetivo de reducir las derivaciones a la sanidad privada un mínimo del 5% anual.

2.- Estudio epidemiológico sobre la eficacia y eficiencia preventiva de las actuaciones sancionadoras de Inspección de Trabajo (ITSS) y las asesoras del ISPLN [a realizar desde el ISPLN y UPNA]

3.- Estudio para diseño y propuesta de implantación de circuitos rápidos de diagnóstico y tratamiento en hospital universitario de Navarra.

4.-Estudio sobre diseño de dispositivos de distrito para atención primaria con cobertura de la totalidad de la población de Navarra.

e). -El Gobierno de Navarra, entendiendo la importancia del uso de leche materna en determinadas circunstancias clínicas, se compromete a lo largo de 2025 a estudiar y comparar la eficiencia de crear y desarrollar un Banco de leche Materna en nuestra Comunidad por parte del Departamento de Salud o firmar un convenio de colaboración con algún Banco de Leche ya existente en alguna de las comunidades vecinas que disponen de ellos.

f). -Prevención de riesgos laborales,

El Gobierno de Navarra adquiere el compromiso de mantener el proyecto piloto de salud laboral del distrito sociosanitario de Tafalla hasta que se realice su evaluación al cumplir un año de su implantación. Cuando se concluya dicha evaluación, en caso de que sea positiva, se procederá a extender el modelo a otras zonas básicas, entre las que se podrán considerar las de Etxarri Aranaz/Altsasu/Irurtzun, Tudela y Estella/Lizarra.

## **G). -DERECHOS SOCIALES**

a). -Pacto de cuidados:

El Gobierno de Navarra se compromete, durante el año 2025, a culminar un mapeo de los servicios o de los programas de atención directa a menores, personas mayores y/o dependientes (escuelas infantiles, servicios comunitarios de protección a la infancia y la adolescencia, jubilotecas, programas de respiro familiar, centros de día, programa SAD, residencias, pisos tutelados...). Este mapeo permitirá identificar la falta de servicios en determinadas zonas de Navarra. El Gobierno de Navarra debe comprometerse a la realización del mapeo para eliminar el desequilibrio de ofertas de servicios dependiendo de la zona. Con el objeto de asumir los retos que se marcan en el pacto de cuidados y ofrecer las mismas oportunidades de acceso a los servicios de cuidados en todas las zonas navarras, especialmente en las rurales.

b). -Servicio de Atención Domiciliaria (SAD):

1.-El Departamento se compromete a consolidar a través de los convenios anuales la actual financiación de las entidades locales para el desarrollo del SAD municipal, de manera que se pueda ampliar la cobertura, tanto en personas atendidas como en número de horas prestadas, en horarios (ampliando la oferta a las tardes) y días de atención (ampliando la oferta a los fines de semana) o en perfiles (reforzando el enfoque preventivo). El objetivo de la legislatura consistirá en aproximarse al menos al porcentaje estatal de presencia del SAD en los servicios prestados por el sistema de atención a la dependencia: 18,6%, frente al 4,8% actual de Navarra (datos del Observatorio Estatal de la Dependencia).

2.-Durante el año 2025, el Departamento se compromete a emprender con la FNMC un proceso para la revisión de la Ordenanza Tipo reguladora de los servicios de atención a domicilio.

c). -Proyecto de Atención Integrada Social y Sanitaria (PAISS):

Se acuerda que antes del 31 de marzo de 2025 el Departamento presentará al Parlamento las conclusiones del estudio para la extensión del Proyecto PAISS.

d). -Valoración de la dependencia

Da la importancia que tiene la obtención de la valoración de la dependencia, como paso necesario para el acceso a los servicios y prestaciones del sistema de dependencia y teniendo en cuenta que durante el año 2024, el tiempo medio de espera para la valoración de la dependencia se ha mantenido en torno a los 4 meses (4,15 a fecha de agosto de 2024), el Gobierno de Navarra se compromete a reducir, a partir del año 2025, el tiempo de espera por debajo de los 3 meses, plazo que se recoge en la Cartera de Servicios Sociales.

e). -Estudio sobre el modelo residencial:

El Gobierno de Navarra se compromete, durante el año 2025, a culminar un estudio que permita establecer un plan para la modificación del modelo residencial de atención a menores, personas mayores y personas con discapacidad.

f). -Plan normativo:

Durante el año 2025 el Gobierno de Navarra se compromete a culminar los trabajos para la tramitación y aprobación de tres leyes fundamentales para el Departamento de Derechos Sociales: la Ley de Servicios Sociales, la Ley de Dependencia y la Ley del Tercer Sector.

g). -Infancia y adolescencia:

Por parte del Departamento se pondrá en marcha durante el año 2025, la Comisión de Promoción del Bienestar Infantil, Atención comunitaria y Trabajo en Red, tal y como recoge la Ley Foral 12/2022.

h). -Condiciones laborales del colectivo de profesionales de la Fundación Gizain.

Tras la negociación con la representación sindical, en los últimos años se inició un proceso para la reducción paulatina de la brecha salarial existente con el personal de la Administración Foral, pero en el año 2024 se bloqueó. Esto va a hacer que la brecha siga creciendo. Durante el año 2025, el Gobierno de Navarra se compromete a poner en marcha un grupo de trabajo interdepartamental para definir vías que permitan avanzar en la consecución del convenio acordado.

i). -Convenio laboral de residencias, intervención social y discapacidad.

Teniendo en cuenta la responsabilidad directa de la administración foral en estos sectores (autorización de centros y financiación de plazas), el Gobierno de Navarra se compromete a intensificar su implicación en los procesos para la negociación de los correspondientes convenios colectivos.

j). -Plan de inspección de servicios sociales.

En el Plan de Inspección de Servicios Sociales del año 2025 el Gobierno de Navarra se compromete a establecer medidas de supervisión y control sobre los servicios contratados por el Departamento de Derechos Sociales. Además, en la medida en que se vayan realizando nuevos procedimientos de contratación se incluirá en los respectivos contratos cláusulas que establezcan la obligatoriedad de elementos de

control, entre otros, sobre los siguientes aspectos: el salario, que la modalidad de contrato se corresponda con lo establecido en el pliego, o que la ratio y perfil del personal contratado se adecúe al grado de dependencia de las personas atendidas.

## **H). -VIVIENDA**

### a). -Zonas de Mercado Residencial Tensionado:

En la declaración de zonas como “Zona de Mercado Residencial Tensionado”, se garantizará por el Departamento la participación de los Ayuntamientos afectados que así lo deseen en la elaboración del plan específico que elabore el Gobierno de Navarra. Los planes que apruebe el Gobierno se realizarán conforme a los acuerdos adoptados con los Ayuntamientos y, si esto no fuera posible, los planes específicos que apruebe el Gobierno de Navarra respetarán en todo caso la autonomía municipal y el régimen competencial de las entidades locales.

### b). -Bolsa de Alquiler de NASUVINSA:

Se acuerda que antes de finalizar el primer trimestre de 2025 se adecuará la Bolsa de Alquiler de NASUVINSA a las circunstancias y necesidades de las zonas rurales y en especial de aquellas zonas en peligro de despoblación, en los términos de la moción aprobada en el Pleno del Parlamento de Navarra en fecha de 13 de junio de 2024 (11-24/MOC-00082), en lo que afecte a esta materia.

Asimismo, desde NASUVINSA se adquirirá el compromiso de realizar campañas anuales de información y difusión para dar a conocer el programa de la Bolsa de Alquiler en todo Navarra.

### c). -Censo de viviendas vacías:

Desde el Departamento se continuará trabajando el programa del Censo de Viviendas Vacías de los municipios de Navarra, a fin de que posteriormente se posibilite a éstos implantar medidas que impulse habitarlas y ayude a revertir o paliar la problemática de las viviendas vacías.

### d). -Inspección de viviendas:

El Departamento se compromete a incrementar la actividad inspectora de las viviendas de protección oficial para asegurar que se destinan al uso estipulado, así como con los programas de ayudas públicas para evitar un uso abusivo que conlleve un incremento del precio del alquiler, debiéndose hacer públicos semestralmente el resultado de esas inspecciones.

## **I). -CULTURA, DEPORTE y TURISMO.**

### a) Deporte:

#### 1. -Plan Director de Infraestructuras Deportivas:

El Departamento se compromete a elaborar un nuevo Plan Director de Infraestructuras Deportivas en colaboración con las entidades locales. Este Plan se aprobará a lo largo del año 2025, con vigencia a partir del año 2026.

#### 2. -Deporte Rural:

El Departamento se compromete a impulsar el deporte rural, desarrollando para ello durante el año 2025 campañas de promoción específicas. En este sentido, se hará una apuesta por visibilizar el Deporte femenino.

### b). -Turismo:

El Gobierno seguirá durante el año 2025 impulsando y acompañando productos, proyectos y programas que fomenten un modelo turístico sostenible, desestacionalizado y descentralizado por toda Navarra.

### c). -Bibliobús:

El Gobierno de Navarra se compromete a ejecutar la partida destinada al bibliobús de los presupuestos de Navarra 2025 para extender este servicio a la Zona Media de Navarra y posteriormente estudiará su implantación en todas aquellas zonas que no cuenten con una biblioteca de carácter público según el plan indicado por el Departamento de Cultura.

### d). -Arqueología

Antes de finalizar 2025, el Departamento de Cultura junto con la institución Príncipe de Viana elaborarán un plan de Arqueología, según el plan indicado por el Departamento de Cultura, que incluya la actualización del Decreto Foral 218/1986 por el que se regulan la concesión de licencias para excavaciones y prospecciones arqueológicas.

En esta actualización normativa se incluirán cuestiones como las diferentes categorías de profesionales intervinientes en una excavación arqueológica y su papel en la misma, los plazos de las autorizaciones, los distintos procedimientos de obligado cumplimiento, incluidos entre ellos los métodos de conservación tanto de los restos arquitectónicos, como de los materiales y el deber de divulgar los resultados de la investigación realizada en los plazos que se consideren oportunos.

## **J). - ÁMBITO LABORAL**

### a). -Modificación de la normativa de subvenciones:

El Gobierno de Navarra se compromete a presentar a lo largo del año 2025 una modificación de la normativa de subvenciones públicas mejorando los criterios de concesión, estableciendo nuevas cláusulas y criterios sociales y reforzando la transparencia y los mecanismos de control. En las cláusulas sociales se establecerán entre otras, los compromisos de mantener el empleo y las condiciones laborales, de igualdad y no discriminación, el fomento de la negociación colectiva, la transparencia y la participación de los trabajadores (nuevos modelos de gobernanza) y la introducción de cláusulas de deslocalización.

## **K). - EUSKARA**

### a). -Euskaldunización de adultos

1.-Ayudas a personal adultas para el aprendizaje del euskera, dando un salto cualitativo en la gratuidad total del nivel A1.

Se han incorporado 150.000 € más al Anteproyecto de presupuestos en la partida “Ayudas a personal adultas para el aprendizaje del euskera” para seguir avanzando de manera decidida en el ámbito estratégico del aprendizaje

de euskara en adultos, dando pasos efectivos hacia la gratuidad. En este ámbito, se considera fundamental el acceso inicial al aprendizaje de la lengua, teniendo en cuenta la evolución sociodemográfica de la población de la Comunidad Foral, por lo que se darán pasos para una gratuidad efectiva y total del curso inicial (A1) durante el curso 2025-2026.

2.-Asimismo, se han incorporado 75.000 euros más a la partida “Ayudas a la enseñanza del euskera a personas adultas”, con el fin de fomentar el trabajo que se realiza en los euskaltegis. Por ello, siguiendo el trabajo comenzado durante 2024, Euskarabidea avanzará en la coordinación de las organizaciones que desarrollan sus actividades en la euskaldunización de adultos, tanto públicas como privadas. En este sentido, se analizará la posibilidad de constituir un órgano común, con la forma jurídica de consorcio, para la coordinación y el avance en asuntos comunes de dichas organizaciones, tales como financiación, la formación, la acreditación o la evaluación, entre otros.

### 3.-Currículo común para la euskaldunización de adultos

Con el fin de avanzar en el compromiso de aprobar el currículo oficial específico para la enseñanza de euskara a adultos para la Comunidad Foral de Navarra, antes de fin de 2025 se presentará el informe de dicho currículo, elaborado en coordinación con HABE (Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea), dentro del marco de colaboración denominado “Hiruko Ituna” entre el Gobierno de Navarra, el Gobierno Vasco y la Oficina Pública de la Lengua Vasca, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Foral 68/2018, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

4. Por otro lado, Euskarabidea, en colaboración con el Departamento de Educación establecerá un marco de colaboración con el instituto HABE (Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea), para la coordinación en materia de currículum, acreditación y formación del profesorado del nivel C2, dentro del marco de colaboración denominado “Hiruko Ituna”.



b). -Promoción de plataformas que contienen contenido audiovisual en euskera

El Gobierno de Navarra, a través de Euskarabidea, estudiará las posibles acciones de promoción para dar a conocer entre la ciudadanía de la Comunidad Foral las diferentes plataformas que emiten contenido audiovisual en euskera, como Makusi, Primeran o ETB3. En este sentido, se seguirá avanzando en las gestiones técnicas para que dichas plataformas sean accesibles para toda la ciudadanía de la Comunidad Foral.

c). -Medios de comunicación en euskera

1).-Se han incorporado 180.000 euros a la partida de “Ayudas para fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación”, con el fin de seguir avanzando en la promoción y digitalización de los medios de comunicación en euskera, con el objetivo de estabilizar a largo plazo la financiación de los mismos.

2).-Asimismo, se presentará a lo largo de 2025 el estudio realizado por una comisión de trabajo del Consejo Navarro del Euskera sobre los medios de comunicación en euskera en Navarra.

d). -Paisaje lingüístico

1).- El Gobierno de Navarra velará para que se garantice el bilingüismo en las señales de tráfico y carteles según las directrices de Euskaltzaindia.

e). -Traducción e interpretación

El Gobierno de Navarra, a través de Euskarabidea, analizará la posibilidad de contar con tecnología propia para el trabajo de traducción e interpretación en las administraciones públicas de Navarra.

**L). - COMPROMISOS INTERDEPARTAMENTALES**

a). -Plan eliminación del amianto: la resolución del Parlamento Europeo 2012/2065 de 14 de mayo de 2013 establece la obligación de eliminar el amianto en sus

países miembros para finales del año 2032. Desde el Ministerio de Transición Ecológica se impulsó la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Esta Ley establece que en el plazo de un año de su publicación en el BOE distintas obligaciones a los ayuntamientos. En Navarra, en el año 2029, se aprobó el Plan Director de eliminación de amianto visible en cubiertas de edificios.

Por todo lo anterior, el Gobierno se compromete a impulsar la ejecución del Plan de Eliminación del Amianto, adoptando las medidas necesarias para abordar un plan interdepartamental de eliminación segura del amianto en Navarra asignando en los próximos ejercicios recursos para habilitar las ayudas económicas que permitan la contratación de empresas RERA garantizando la salud pública y laboral en la gestión de estos materiales.

b). -El Gobierno establecerá, antes de mayo de 2025, un protocolo de revisión de textos que garantice que estos sean correctamente plasmados en los soportes gráficos que conforman el paisaje lingüístico (procedimientos, plazos, personas responsables...). Para la elaboración de dicho protocolo se contará con las unidades administrativas implicadas, y los diferentes departamentos que intervienen en el paisaje lingüístico (Cohesión Territorial, Obras Públicas, Turismo, Industria, Medioambiente...).

c). -Comunidades energéticas: el Gobierno de Navarra, en consonancia con el artículo 37 de la Ley Foral 4/2022, así como de la Orden Foral 64/2022, realizará a lo largo del año 2025 un catálogo de cubiertas de su propiedad adscritas a los diferentes departamentos, susceptibles de ser cedidos a Comunidades Ciudadanas de Energía.

**TERCERO.** - El Gobierno de Navarra habilitará créditos por importe de 4.420.000 (**cuatro millones cuatrocientos veinte mil**) euros que serán destinados a financiar enmiendas parciales que el Grupo Parlamentario EH Bildu –Nafarroa presentará en su momento.

**CUARTO.** - El Gobierno de Navarra, mediante los grupos parlamentarios que están representados en el mismo, y el Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa se comprometen a votar a favor de todas las enmiendas, previamente acordadas, que al

efecto se presenten, así como a votar en contra de todas las enmiendas que no estén suscritas por los ellos, salvo que, por unanimidad, se decidiera otro sentido de la votación.

**QUINTO.** - Como consecuencia de estos compromisos el Grupo Parlamentario EH Bildu - Nafarroa se compromete a votar en contra de las enmiendas a la totalidad que pudieran presentarse por cualquier grupo parlamentario, así como a facilitar la aprobación del Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de 2025 y la Ley Foral de Medidas Fiscales para 2025., en la sesión o sesiones plenarias que se celebren para aprobación de las mismas.

**SEXTO. - Compromiso Capítulo I del Presupuesto.**

El Gobierno de Navarra, con el objetivo de reforzar la negociación colectiva en esta materia, mediante los grupos parlamentarios que están representados en el mismo, y el Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa se comprometen, durante 2025, a votar en contra de cualquier proposición de Ley Foral que pudiera conllevar aumento del gasto de Capítulo I, siempre y cuando su contenido no haya sido previamente acordado entre el Gobierno y la representación sindical del ámbito público al que afecte, de acuerdo con el artículo 83.3 del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra (DFL 251/1993 de 30 de agosto).

**SÉPTIMO. - Comisión de seguimiento.**

El Gobierno de Navarra y el Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa acuerdan constituir una comisión de seguimiento del presente acuerdo, que se reunirá de manera ordinaria trimestralmente, con el objetivo de controlar el proceso de implantación y puesta en marcha de los acuerdos y compromisos contenidos en él y evaluar su grado de cumplimiento, así como de la gestión comunicativa del cumplimiento de los acuerdos, elaborándose por el Gobierno, previamente a dichas reuniones, informes de seguimiento de los acuerdos y compromisos que serán puestos a disposición de los cuatro Grupos Parlamentarios que avalan del presente Acuerdo .

Pamplona/Iruña, a 29 de octubre de 2024